



00427-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 114 -2010-ANA

Lima, 09 FEB. 2010

VISTO:

El expediente administrativo N° 0048-200, ingresado con Hoja de Envío N° 27473, de la Municipalidad de Pilchaca, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la recurrente ha solicitado autorización para la ejecución de estudios del proyecto "Sistema de Riego Irrigación Pampahuasi", que plantea utilizar las aguas de los manantiales Atocchuachana 1, Atocchuachana 2, Atocchuachana 3, Ñeccapuquio, Nahuinpuquio y Piñapuquio Atocchuachana 2., beneficiando a 20 familias del Anexo Pampahuasi, para atender un área de 3.00 ha. con fines agrarios; en el distrito de Pilchaca, provincia, departamento y región Huancavelica;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del distrito de Riego Huancavelica, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Huancavelica, según Informe Técnico N° 040-2008-GRAH/ATDRH-DAGB, y de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex - Instituto Nacional de Recursos Naturales que, con Informe Técnico N° 091-2008-INRENA-IRH-UTR/TL, recomienda autorizar la ejecución de estudios del proyecto "Sistema de Riego Irrigación Pampahuasi", por un plazo de doce meses;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes su vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Pilchaca, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para el proyecto "Sistema de Riego Irrigación Pampahuasi" para utilizar las aguas de los manantiales Atocchuachana 1, Atocchuachana 2, Atocchuachana 3, Ñeccapuquio, Nahuinpuquio y Piñapuquio Atocchuachana 2., en el distrito de Pilchaca, provincia, departamento y región Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de doce meses, contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua, conforme a lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.





ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua - Huancavelica la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Pilchaca y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huancavelica.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua